



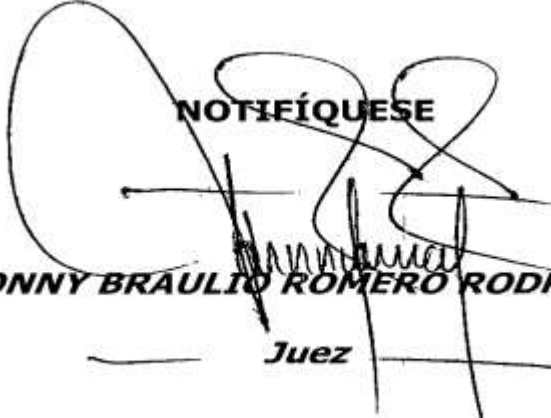
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00481
Tema	Resuelve solicitud

Visto el memorial que antecede, advierte el Despacho que como quien otorga poder es una persona Jurídica y no se le hizo presentación personal al poder, se requiere al BANCO DE BOGOTA para que allegue un nuevo poder otorgado a través del correo electrónico de la entidad, tal como lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y allegue certificado de existencia y representación legal, donde pueda corroborarse que efectivamente se remitió del correo consignado en la certificación.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49be9cd535f010c4e5f786f04cf8064d4829f3b581e8adc0682fac849b7ba7fd**
Documento generado en 15/07/2021 03:09:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>